

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

<b>Id Solicitud:</b>	371234
<b>Número de orden de compra a modificar:</b>	112135

<b>Entidad compradora:</b>	DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL PASTO
<b>Nombre del solicitante:</b>	Carlos Alberto Diaz Lopez
<b>Proveedor:</b>	VENEPLAST LTDA
<b>Mecanismo de agregación de demanda:</b>	N/D

<b>Tipo de Solicitud:</b>	Modificación de la Orden de Compra
<b>Fecha:</b>	2023-07-27 13:41:19

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2023-07-27	2023-08-31

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
106967	9223	CDP-9223	CDP	9223

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	GS1-TOGA PARA JUECES	142.0	Unidad	170000.00	CDP-9223	24140000.00
2	GS1-TOGA PARA MAGISTRADOS	8.0	Unidad	170000.00	CDP-9223	1360000.00

## Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

### Detalle o justificación de la aclaración

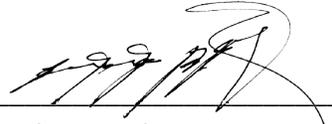
Se prorroga Orden de Compra conforme a solicitud del contratista



Firma ordenador del gasto

Nombre: Luis Humberto Paz Timana

Documento: 12.990.134 de Pasto



Firma de proveedor

Nombre: HUMBERTO JOSE ALVAREZ QUINTERO

Documento: 9.287.573 DE TURBACO



## ESTUDIO PREVIO PARA LA PRORROGA No. 2 DE LA ORDEN DE COMPRA No. 112135

En atención a lo establecido en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015, se presenta a continuación el estudio previo para determinar la conveniencia, oportunidad y condiciones para adicionar la Orden de Compra No. 112135 CO1.PCCNTR.3758064.

### 1. DEFINICIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD.

La Dirección Seccional de Pasto suscribió la Orden de Compra No. 112135, con la empresa VENEPLAST LTDA, identificada con Nit No. 900.019.737-8, cuyo objeto es: “*Compraventa de togas para jueces y magistrados de los distritos judiciales Pasto y Mocoa, conforme a las características y especificaciones técnicas definidas por la Entidad.*”, por un valor de \$ 25.500.000.00

La contratista mediante correo recibido el día 12 de julio de 2023, solicitó la prórroga de la citada Orden de Compra, por un periodo de 15 días calendarios, accediéndose a la misma. El 27 de julio del presente, la contratista solicita nuevamente se conceda una segunda prórroga aludiendo lo siguiente:

*“ Mediante el presente escrito me dirijo respetuosamente a ustedes con el fin de dar alcance a la solicitud de prórroga allegada el día 26 de julio en la que comunicábamos que: ‘solicitar prórroga a la orden de compra de la referencia, lo anterior teniendo en cuenta que las togas objeto de la misma, se encuentran en proceso producción, sumado a que el material con que se fabrica las prendas es importado y este no se encuentra en Colombia adjunto texto del comunicado del fabricante ‘Por medio del presente, queremos notificarle que para la segunda producción de togas, a la fecha no hemos encontrado la misma composición del Textil que se requiere 70% poliéster y 30% algodón’, por lo que el fabricante nos pidió un mes más para la entrega total de las togas, razón por la cual no será posible entregarlas antes de la fecha de vencimiento de la orden”*

*Por lo que nos vemos en la necesidad de aclarar que las togas habían sido enviadas, pero por problemas en la vía, las mismas fueron devueltas por parte del transportador y al momento de la verificación encontramos que no estaba completo el pedido enviado, por lo que nos vimos en la necesidad de volver a iniciar el proceso de producción de las tallas M y L, pues estas son las que se perdieron en el trayecto de entrega y devolución, en este sentido contamos con las prendas tallas S, que se habían fabricado con anticipación, pero las prendas que se enviaron a fabricación nuevamente por pérdida, son las que no están disponibles.*

*Por lo anterior y en aras de cumplir cabalmente con la debida ejecución de la orden de compra tanto en términos de tiempos de entrega y calidad del bien, resulta vital la colaboración por parte de la Entidad atendiendo la solicitud de manera satisfactoria y otorgando la prórroga hasta el día 31 de agosto de 2023”*

Adicionalmente, allega copia de la guía de transportadora donde se evidencia que las togas fueron despachadas el 7 de julio de 2023.



La supervisión considera que conforme al documento aportado existe una situación externa al contratista que dificulta la ejecución final de la Orden de Compra y en aras que la Entidad tenga la posibilidad de cubrir sus necesidades, respetuosamente recomienda al Director Seccional prorrogar el citado contrato por el tiempo solicitado.

La prórroga se realizaría dentro del término de ejecución de la Orden de Compra, cumpliéndose de esa manera la exigencia según la cual, una entidad pública no puede modificar la Orden de compra cuando el plazo de esta haya fenecido.

## 2. ESPECIFICACIONES DE LAS MODIFICACIONES A SUSCRIBIR.

La Orden de Compra No. 112135, se prorrogará hasta el 31 de agosto de 2023.

## 3. CLAUSULAS OBJETO DE MODIFICACIÓN.

**La relativa al plazo del contrato:** La Orden de compra se prorrogará hasta el 31 de agosto de 2023.

## 4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Al no existir modificación del valor de la Orden de Compra, no se requiere financiación con recursos del presupuesto de la Entidad.

San Juan de Pasto, se firma a los veintisiete (27) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023)

**DORA LUCIA TONGUINO PASUY**  
Supervisora

**Bogotá D.C; 27 de Julio de 2023.**

**Señores:**

Dirección seccional de administración judicial Pasto  
Dora Lucia Tonquino  
Supervisor Orden de compra 112135  
Ciudad.

**REFERENCIA:** alcance a solicitud de prórroga Orden de compra No. 112135.

Respetados señores reciban cordial saludo;

Mediante el presente escrito me dirijo respetuosamente a ustedes con el fin de dar alcance a la solicitud de prórroga allegada el día 26 de julio en la que comunicábamos que: ''solicitar prórroga a la orden de compra de la referencia, lo anterior teniendo en cuenta que las togas objeto de la misma, se encuentran en proceso producción, sumado a que el material con que se fabrica las prendas es importado y este no se encuentra en Colombia adjunto texto del comunicado del fabricante ''Por medio del presente, queremos notificarle que para la segunda producción de togas, a la fecha no hemos encontrado la misma composición del Textil que se requiere 70% poliéster y 30% algodón'' , por lo que el fabricante nos pidió un mes más para la entrega total de las togas, razón por la cual no será posible entregarlas antes de la fecha de vencimiento de la orden.''

Por lo que nos vemos en la necesidad de aclarar que las togas habían sido enviadas, pero por problemas en la vía, las mismas fueron devueltas por parte del transportador y al momento de la verificación encontramos que no estaba completo el pedido enviado, por lo que nos vimos en la necesidad de volver a iniciar el proceso de producción de las tallas M y L, pues estas son las que se perdieron en el trayecto de entrega y devolución, en este sentido contamos con las prendas tallas S, que se habían fabricado con anticipación, pero las prendas que se enviaron a fabricación nuevamente por pérdida, son las que no están disponibles.

Por lo anterior y en aras de cumplir cabalmente con la debida ejecución de la orden de compra tanto en términos de tiempos de entrega y calidad del bien, resulta vital la colaboración por parte de la Entidad atendiendo la solicitud de manera satisfactoria y otorgando la prórroga hasta el día **31 de agosto de 2023.**



**VENEPLAST**  
DISTRIBUIDORA Y PAPELERIA  
**NIT 900.019.737-8**

Adjuntamos guía de la transportadora donde se evidencia que las togas ya habían sido enviadas.

Sin ser otro el motivo del presente, agradezco su amable atención, esperando que la entidad comprenda los motivos expuestos para la solicitud de la prórroga.

Atentamente:

**P.P. JAIME ORLANDO PATIÑO MARTINEZ**  
C.C. No. 80.420.105 de Usaquén  
VENEPLAST LTDA  
la NIT: 900.019.737-8



Traninter  
**Lanceros**

NIT: 800033673-0

Calle 9 N° 32 - 52 - Tel.: 601 722 4788  
Oficina Principal: 312 536 4365  
Gerencia: 314 337 9225 - Admon: 312 533 3756  
gerencialanceros@gmail.com  
Bogotá, Colombia

FORMA DE PAGO

- CONTRA ENTREGA
- CONTADO
- CRÉDITO

ORIGEN **Bogotá**

DESTINO **Pasto - Nariño**

GUÍA No.

Nº **7751**

FECHA ENVÍO **07/07/23** HORA

REMITENTE DE: **Veneplast Ltda.**

DIR: **Bogotá**

TEL: **3143379225**

DESTINATARIO PARA: **Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Pasto**

DIR: **Carrera 20 # 19B-48**

TEL: **3186146675**

El remitente declara que el costo del envío total para efecto de declaración por pérdida o daño es de:

\$

DICE CONTENER:	CLASE DE ENVÍO	PIEZAS	PESO Kg	PESO VOL	PESO A.C.	<b>SIN VERIFICAR CONTENIDO</b>	CUOTA MANEJO	_____
OBSERVACIONES:	OTROS SOBRE PAQUETE CAJA	<b>2</b>					VALOR FLETE	_____
ELABORÓ: <b>J.L.</b>	ENTREGÓ:	RECIBÍ A CONFORMIDAD				OTROS CARGOS	_____	
Conductor:	NOMBRE Y SELLO	NOMBRE LEGIBLE Y C.C.				<b>TOTAL</b>	<b>950.000</b>	

MOTIVO DEVOLUCIÓN

NE No estaba  
 DI Dirección Incompleta  
 DE Dirección Errada  
 CD Cambio Domicilio  
 DD Destinatario Desconocido  
 CE Cerrado

AL COLOCAR ESTE ENVÍO SE DECLARA NO CONTENER DINERO, JOYAS O VALORES NEGOCIABLES, OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCIA DE CONTRABANDO. DESPUÉS DE 30 DÍAS NO SE RESPONDE POR MERCANCIA.